

OBSERVACIONES FORMULADAS A:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA****COMPETENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, compete al Consejo de Gobierno aprobar los reglamentos.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Resolución por la que se abre consulta pública previa, de 30/04/2018.
- Acuerdo de inicio, de 4/07/2018.
- Memoria Justificativa y Memoria económica, Evaluación de impacto de género, y de derechos de la infancia, Memoria cargas administrativas, Test de evaluación de la competencia, de 4/07/2018
- Acta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de 20/09/2018
- Valoración de observaciones.
- Memoria económica, de 2/03/2020
- Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, de 5/11/2018.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 9/07/2020
- Informe del Gabinete Jurídico, de 26/02/2019
- Memoria del cumplimiento de los principios de buena regulación, de 16/04/19

**OBSERVACIONES**

En el dispositivo se podría incluir un artículo con el objeto del Decreto.

**Artículo 3.-** En el apartado 2, la referencia al "apartado anterior", podría hacerse con mayor precisión al "apartado 1". Por otra parte, en el segundo párrafo, parece que falta la preposición: "...durante el periodo **de** un mes...".

## OBSERVACIONES

Código:	43Cve869UEFOVYEKqUayGgjcOPCDEY	Fecha	23/07/2020
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO GEMA VILLAMOR CAMPOS		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2



**Artículo 13.1.-** La referencia al "artículo anterior" podría hacerse al "artículo 12". La misma observación se extiende al artículo 19.2, artículo 37.1.

**Artículo 22.3.c.-** Sugerimos revisar la expresión subrayada: "Una vez comunicado el resultado de la operación anterior a ...".

**Artículo 24.-** Se podría simplificar suprimiendo lo subrayado: "...de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, según el cual las personas miembros de la junta vecinal tendrán análogo estatuto al establecido legalmente para las personas titulares de las concejalías, tendrán la consideración de miembros no adscritos...".

**Artículo 30.3.-** En este apartado se establece: "Los municipios en cuyo término existan entidades locales autónomas deberán consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el de estas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 116.3.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio", pero parece que en la citada norma no se establecen criterios. Tan solo se dice que "...en el supuesto de creación de una entidad local autónoma, el instrumento de creación contendrá un sistema de financiación que fije los criterios de participación en los tributos del municipio...".

**Artículo 34.3.-** Se podría suprimir lo subrayado por innecesario: "A estos efectos, las entidades locales autónomas de Andalucía".

**Artículo 35.3.-** Lo subrayado se podría suprimir: "...no incluidas en el artículo 8.1 de este decreto".

**Artículo 35.4.-** Sugerimos seguir un criterio unitario en el uso de la mayúsculas. Aquí se cita en mayúsculas "Entidad Local Autónoma", aunque en el resto del texto lo hace con minúsculas.

**Disposición adicional única.-** Siguiendo el criterio utilizado en todo el texto, sugerimos "...artículo 123.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio...", en lugar de "...apartado primero del artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio)...".

**Disposición final primera.-** Para la habilitación se podría citar a "la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local", igual que se hace en la fórmula previa a la parte dispositiva de la propuesta, en lugar de a "la consejería competente sobre régimen local".

LA CONSEJERA TÉCNICA DEL SECRETARIADO  
DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
Gema Villamor Campos

Vº. Bº  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Eugenio Benítez Montero

## OBSERVACIONES

Código:	43CVe869UEFOVYEkqUayGjicOPCDEY	Fecha	23/07/2020
Firmado Por	EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO GEMA VILLAMOR CAMPOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



358